

15 PROGRAMAS DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

EJERCICIOS 2020/2021

150 FOMENTO Y DESARROLLO RURAL

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Granada es una Provincia extensa y diversa que presenta una importante concentración de la riqueza y la población en dos áreas territoriales – Costa Tropical y Área Metropolitana de Granada -, o en núcleos comarcales, realidad que desvertebra la provincia, unida a otros factores como el envejecimiento poblacional y la concentración de servicios de educación, sanitarios, etc., provocando pérdida de calidad de vida en el medio rural. Por ello, se hace necesario adoptar estrategias de equilibrio territorial fomentando ajustes entre lo rural y lo urbano. Los Programas de Fomento y Desarrollo Rural se orientan a implementar estrategias en este sentido.

El Servicio de Fomento al Desarrollo Rural está destinado a apoyar y asistir a los municipios de nuestra provincia en todo aquello relacionado con la dinamización socioeconómica de los ámbitos rurales de Granada, centrándose sus actuaciones en la mejora de la competitividad y diversificación del sector primario que sustenta la economía de los municipios granadinos, y de las producciones agroalimentarias que son la base de la industria provincial.

Las actuaciones se articulan en una serie de Programas que, por una parte, responden a las prioridades municipales manifestadas desde los Ayuntamientos, y por otra, a la demanda manifestada desde el sector agrario provincial.

- Asesoramiento técnico, informes-valoración del inventario rústico municipal, valoración de fincas rústicas y actuaciones en suelo no urbanizables
- Apoyo al sector agrario provincial con distintas colaboraciones entre sector ganadero ovino y caprino y la propia entidad, así como colaboraciones con las actuaciones relacionadas con el sector agrario. Representación y apoyo comercial en ferias y eventos agro-ganaderos.
- Colaboración con entidades, asociaciones, y otras instituciones públicas, del sector agrario provincial para la investigación y experimentación en el sector.
 - Centros de Innovación enfocados al sector agroalimentario.
 - Transferencia de investigación y conocimiento al sector primario.

Mejora de la calidad de las producciones, diversificación, creación y mejora de infraestructuras, formación y cualificación de recursos humanos, I+D+I, son las principales líneas de trabajo, con el objetivo de incrementar la competitividad de nuestro territorio, y contribuir a la dinamización

económica, la generación de empleo, y en definitiva, a la mejora de la calidad de vida en los municipios granadinos.

150B Cooperación en Ferias Agroganaderas y agroalimentarias

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Colaborar con los servicios técnicos de las entidades locales para el asesoramiento, elaboración y ejecución de ferias relacionadas con el sector agrícola y ganadero, exposición de animales y maquinaria agrícola, así como los productos derivados de este sector primario.

Incluye:

- A.** Cesión de carpas de 3x3 metros y mesas auxiliares para la instalación de expositores.
- B.** Colaboración en la maquetación e impresión de materiales de difusión (programas, cartelería, flyer, etc..) de los distintos eventos.

La prestación del apartado A queda supeditada a la disponibilidad de carpas y mesas según fechas de planificación de eventos de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

2. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

3. COMPROMISOS ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la entidad local.
- Indicar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- Recogida, transporte, montaje, mantenimiento y devolución de los equipamientos propiedad de Diputación que se cedan para la celebración de cada evento a la entidad local.
- Facilitar los locales, espacios y/o demás medios para la adecuada realización de los eventos.
- Devolución correcta y en buen estado de los equipamientos cedidos a la entidad local. En caso de pérdida o deterioro la entidad local solicitante se hará cargo de la reposición de dichos equipamientos, lo que determinará la aprobación de este programa en sucesivas ediciones.

4. FINANCIACIÓN

El valor de la asistencia técnica prestada se estima, por cada colaboración realizada, en lo siguiente:

- A.** Cesión de equipamientos para la instalación de expositores (asistencia del personal que coordina y supervisa dicho servicio): 300 €.
- B.** Colaboración en la maquetación e impresión de carteles, folletos y programas de los eventos:
 - Supervisión de la maquetación y corrección de materiales: 300 €.
 - Imprenta (impresiones realizadas en la imprenta provincial con un descuento del 50% en el coste del precio de mercado para las entidades locales provinciales): 500 €.

En ningún caso se realizará transferencia de fondos a la entidad solicitante.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.
- La devolución correcta y en buen estado de los equipamientos cedidos a la entidad local determinará la aprobación de este programa en sucesivas ediciones.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones y de otras fuentes de financiación.

Persona responsable del programa

Isabel Blanco Argente del Castillo Tfno.: 958 804 948 Email: iba@dipgra.es

150C Informes-valoración del inventario rústico municipal

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Asistencia técnica para la realización de informes en los que se incluye la recopilación de documentación gráfica y literal de las fincas rústicas propiedad del municipio, así como la valoración de las mismas a los efectos de completar el valor del patrimonio del Ayuntamiento.

2. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la entidad local.
- Indicar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- Facilitar al personal técnico encargado de realizar la asistencia toda la información de utilidad de la que disponga la entidad local, en especial en lo referente a titularidad de terrenos, identificación catastral y normativa urbanística que afecte a la actuación.
- Dar las orientaciones oportunas al personal propio para posibilitar la colaboración entre todas las entidades implicadas y la realización del servicio.
- Colaborar en las visitas y entrevistas directas a realizar por los técnicos.
- Facilitar locales y demás medios para la adecuada realización de reuniones y el desarrollo de la prestación de los servicios.

4. FINANCIACIÓN

El valor de la asistencia técnica prestada se estima en 2.000 € por cada informe realizado. Dicha asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio, o, en caso de no existir disponibilidad de personal técnico competente en dichas materias, mediante contratación de asistencia técnica externa. En ningún caso se realizará transferencia de fondos a la entidad solicitante.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Concreción en la petición realizada por la entidad local.
- Propiedad municipal de las fincas objeto de actuación.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones.

Persona responsable del programa

Isabel Blanco Argente del Castillo Tfno.: 958 804 948 Email: iba@dipgra.es

150D Valoración de fincas rústicas y actuaciones en suelo no urbanizable

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Asistencia técnica para la realización de valoraciones de suelo no urbanizable, a los efectos de completar la documentación necesaria para la adquisición, venta y/o permuta de fincas rústicas por parte de los ayuntamientos, así como para la expropiación del suelo a ocupar para la ejecución de distintas actuaciones municipales.

2. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la entidad local.
- Indicar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- Facilitar al personal técnico encargado de realizar la asistencia toda la información de utilidad de la que disponga la entidad local, en especial en lo referente a titularidad de terrenos, identificación catastral y normativa urbanística que afecte a la actuación.
- Dar las orientaciones oportunas al personal propio para posibilitar la colaboración entre todas las entidades implicadas y la realización del servicio.
- Colaborar en las visitas y entrevistas directas a realizar por los técnicos.
- Facilitar locales y demás medios para la adecuada realización de reuniones y el desarrollo de la prestación de los servicios.

4. FINANCIACIÓN

El valor de la asistencia técnica prestada se estima en 2.000 € por cada informe realizado. Dicha asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio, o, en caso de no existir disponibilidad de personal técnico competente en dichas materias, mediante contratación de asistencia técnica externa. En ningún caso se realizará transferencia de fondos a la entidad solicitante.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Concreción en la petición realizada por la entidad local.
- Propiedad municipal de las fincas objeto de actuación.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones.

Persona responsable del programa

Isabel Blanco Argente del Castillo Tfno.: 958 804 948 Email: iba@dipgra.es

150J Jornadas y Seminarios relacionados con el sector agroalimentario

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Diseño, organización e impartición de jornadas y seminarios para la formación y cualificación en el sector primario y agroalimentario en:

- Cultivos y aprovechamientos alternativos.
- Producción, mejora de la calidad, y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios locales.
- I+D+I en sector primario y agroalimentario.

La modalidad de estas jornadas y seminarios formativos será presencial y no superior a 16 horas.

Las actuaciones a llevar a cabo por parte de la Diputación para cada una de estas acciones formativas son las siguientes:

- Diseño del programa y contenidos de la jornada
- Selección de docentes, ponentes, expertos en la materia a impartir
- Elaboración y edición de materiales necesarios
- Organización y desarrollo de la jornada formativa/informativa
- Control de asistencia de inscritos e incidencias
- Evaluación de resultados de la jornada

2. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 20.000 habitantes, que justifiquen la necesidad de información y formación en sector primario y agroalimentario para el desarrollo socioeconómico de su territorio.

3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

- Justificar la necesidad en base a un diagnóstico local para la planificación y desarrollo de las jornadas y/o seminarios solicitados.
- Difusión y promoción de la jornada y/o seminario entre el colectivo interesado.
- Selección e inscripción de asistentes garantizando un mínimo de 15 participantes por acción.
- Puesta a disposición de personal técnico de la entidad local para la coordinación de todas las actuaciones relacionadas.
- Facilitar los locales, espacios, y demás medios para la adecuada realización de las jornadas/seminarios solicitados.
- Participación y apoyo en el inicio, seguimiento y cierre de dichas jornadas/seminarios.

4. FINANCIACIÓN

El valor de la asistencia técnica prestada se estima en 1000 € por cada colaboración realizada. En este servicio están incluidos los gastos derivados del personal, profesionales expertos, diseño y edición de cartelería, préstamo de medios audiovisuales, etc. Dicha asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio o contratado al efecto.

En el caso que se necesite contratar la asistencia por falta de medios en el Servicio se estima como asistencia en concepto de profesionales expertos en las materias a impartir, y en concepto de impresiones que serán realizadas por la Imprenta Provincial. En ningún caso se realizará transferencia de fondos a la entidad solicitante.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.
- Idoneidad de la petición para evitar duplicidades con otras administraciones.

Persona responsable del programa:

Isabel Blanco Argente del Castillo Tfno.: 958 804 948 Email: iba@dipgra.es

150K Banco provincial de tierras

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La situación del sector agrario provincial está mostrando un claro descenso tanto en lo que se refiere al uso de la tierra como en lo relativo a mano de obra que ocupa.

Entre los años 1999 y 2009, período comprendido entre los dos últimos censos agrarios, la provincia de Granada ha sufrido un descenso de un 7% de superficie de tierras labradas, pasando de 473.594 hectáreas existentes en 1999 a 441.654 hectáreas existentes diez años después.

En el ámbito de la ganadería, el comportamiento diferente a lo ocurrido en las tierras labradas, observándose un incremento en las unidades ganaderas de un 3% en el mismo período. No obstante, sí que hay cambios importantes en cuanto a la composición de la cabaña ganadera provincial, incrementándose de forma muy significativa la ganadería intensiva, porcino y aves con aumentos del 43% y 30% respectivamente en este período, mientras que desciende la ganadería con un carácter más extensivo. Así, la cabaña de bovino, ovino y caprino sufren descensos del 23%, 21% y 11% respectivamente.

Estas modificaciones en el censo ganadero provincial han hecho que, en estos diez años, la ganadería ovina haya perdido su posición de supremacía y haya sido superada por la ganadería porcina. En términos de Unidades de Trabajo Año, el sector agrario granadino ha perdido efectivos, pasando de 34.030 en 1999 a 30.858 en 2009, es decir, un 10% menos en un período de 10 años.

Es necesario, por tanto, una acción que favorezca la incorporación de nuevos agricultores y ganaderos en los municipios de la provincia, y es en este contexto donde se enmarca la puesta en marcha del Banco de Tierras Provincial con el objetivo de generar empleo, mejorar la base territorial de las explotaciones, evitando el abandono de la actividad y la despoblación rural.

El Banco de Tierras Agrarias de Granada es un inventario que estará formado por parcelas aptas para la explotación agrícola cuya entidad local propietaria ha solicitado voluntariamente la inclusión en este registro.

Las personas interesadas en arrendar parcelas cultivadas o cultivables ubicadas en la provincia de Granada para su puesta en valor, tendrán acceso a dicho registro de disponibilidad previa comunicación a la Entidad Local propietaria, y solicitud al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.

El Banco de Tierras pretende conectar oferta y demanda a fin de incentivar a la propiedad de parcelas abandonadas, en riesgo de abandono o en producción a ponerlas en cultivo por terceras personas.

2. ACTUACIONES

- Incorporación al inventario Banco de Tierras de Granada de las parcelas, identificadas por referencia catastral para lo que la Entidad Local propietaria enviará comunicación al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.
- El Servicio de Fomento al Desarrollo Rural publicará en su sede electrónica el inventario con los datos necesarios que permitan determinar la ubicación de la parcela, ofrecer información sobre las características básicas del terreno (extensión, estado del cultivo, sistema de riego, etc.), así como posibilidades de explotación según sus características.
- El banco de tierras pone al alcance de los interesados modelos de contrato y ofrece servicios de asesoramiento gratuito para la formalización del mismo. El acuerdo será entre entidades locales y personas interesadas en cultivar las tierras, no participando la Diputación en cualquiera de los aspectos relacionados con la duración del acuerdo, las condiciones económicas, etc. A este respecto, las fincas incluidas en la base de datos de tierras públicas por las entidades locales, se pondrán a disposición de los interesados, de acuerdo a la normativa de régimen local vigente.
- Cualquier usuario autorizado, a través de un registro en la plataforma generada a tal fin, podrá consultar las parcelas disponibles en el banco de tierras y sus características.

3. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

4. FINANCIACIÓN

El valor del servicio prestado, como asistencia técnica al municipio, se estima en 800 € por cada actividad realizada, independientemente de otras colaboraciones puntuales y vinculadas a las disponibilidades presupuestarias, así como colaboraciones relacionadas con la aportación de infraestructuras y equipamientos del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural que, según el caso, tendrán una valoración económica en base a la actuación desarrollada.

La asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio. En ningún caso se realizará transferencia de fondos a la entidad solicitante.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Concreción en la petición realizada por la entidad local.
- Propiedad municipal de las fincas objeto de actuación.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones.
- Colaboración de la entidad local y disponibilidad de tierras susceptibles de integrarse en la base de datos.
- Priorización de zonas de riesgo, en base a su caracterización socioeconómica, y calificación de zona desfavorecida.

Persona responsable del programa

Isabel Blanco Argente del Castillo Tfno.: 958 804 948 Email: iba@dipgra.es